Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 090/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL" - ID 392.259.-

Asunción, 19 de mayo de 2021

VISTO: El **Memorándum N° 117/2021** de fecha 19 de mayo de 2020, mediante el cual la Dirección de Contrataciones expone la necesidad de contar con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el "Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Edificio Ayfra", con ID N° 392.259.

El **Dictamen N° 31/2021**, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: *"**ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones proseguir con los trámites correspondientes al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL" ID N° 392.259, como lo exige la normativa vigente en materia de contrataciones públicas"*, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]"*.

Que, el ***Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021 "Por el cual se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".***

Que, la **Ley N° 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer", y la Ley N° 4.675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".**

Que, el **Decreto N° 630 "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"** y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 6672**, de fecha 07 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Que, el **Decreto N° 4.780/2021,** "Por el cual se reglamenta la **Ley N° 6.672/2021** del 07 de enero del 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" de fecha 21 de enero de 2003.

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 090/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL" - ID 392.259.-

Asunción, 19 de mayo de 2021

...//...

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su artículo 33 establece, "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentaciones correspondiente al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021** ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL"*** **– con ID 392.259.-**----------

Artículo 2°- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, a realizar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021** ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL"*** **– con ID 392.259,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°- **AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra